

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00272 00 Acción de Tutela

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2591 de 1991 se previene al solicitante para que en el término de **3 días** (24,25 y 26 de marzo de 2021), so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Indique y aclare contra quien se direccionada la acción de tutela, es decir, identifique el individuo o la institución que han vulnerado los derecho fundamentales reclamados, en la medida que en las pretensiones se señaló a la ARL Positiva a diferencia del encabezado se indica a la ARL SURA.

2. En caso de direccionarse la queja constitucional en contra de la ARL SURA, deberá señalar de forma clara y precisa: (i) cuales son los derechos fundamentales vulnerados por parte de aquella, (ii) el objeto de la acción de tutela, de cara a los derechos que se advierten vulnerados, y (iii) los hechos que soportan las pretensiones.

Por secretaría, notifíquese la presente decisión al accionante, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a66f612f849dce2d585c897843465e8f6a256f68d4a02471c95485ef0dd9c87

Documento generado en 19/03/2021 07:56:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**